

08/12/2024 23:48:00 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 020058824000227
Fecha de presentación: 09/12/2024
Nombre del solicitante:
Nombre del representante:
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud: Información pública
Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:
Lengua indígena:

Descripción de la solicitud:

9. Solicito conocer del municipio de playas de rosarito el numero de juicios laborales en su contra que tiene conocimiento al día de hoy,

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	12/12/2024
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	12/12/2024
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	16/12/2024
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	16/12/2024
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	23/12/2024
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	07/01/2025



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-069-10mo-2024
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. 10 de diciembre del 2024

LIC. LIDIA PALOMA SOTO PEREZ
DIRECTORA JURIDICA DEL
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
R(10)S(10)R(10)D(10)

10 DIC 2024

1:58 Claudia

FIRMA DE RECIBIDO

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la **solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia** no. **020058824000227** recibida el 09 de diciembre del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, art. 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 124 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- 9. Solicito conocer del municipio de Playas de Rosarito el número de juicios laborales en su contra que tiene conocimiento al día de hoy,

Agradezco la atención brindada al presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles**.



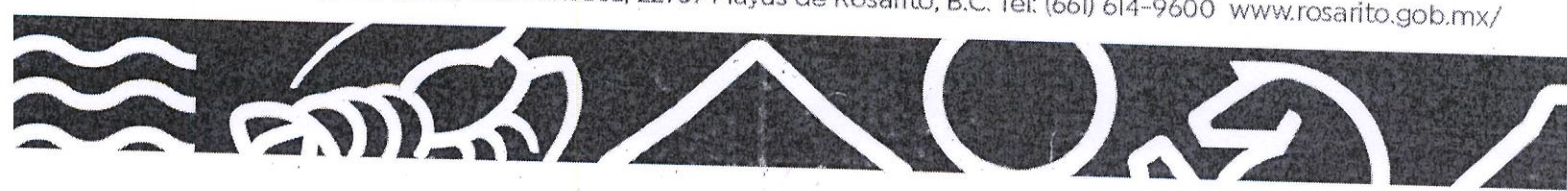
ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
10 DIC 2024

C.c.p. Archivo.





DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-066-10mo-2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C. 19 de diciembre del 2024

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 09 de diciembre del 2024 con el folio no. **020058824000227**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección Jurídica a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

ATENTAMENTE



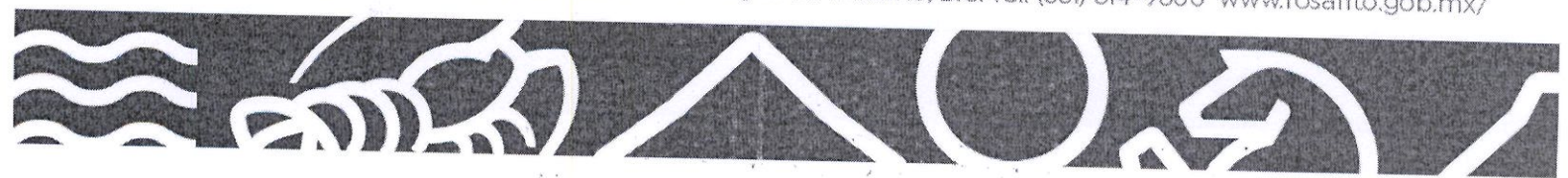
L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

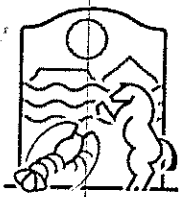
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
19 DIC 2024
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

DIRECCIÓN:	JURIDICA
OFICIO:	DJ/10mo./218/2024
ASUNTO:	CONTESTACIÓN.

Playas de Rosarito, Baja California a 16 de diciembre de 2024.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
HONORABLE 10MO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS
DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, con motivo de los oficios identificados con los números: **PL-NA-069-10mo-20024** y **PL-NA-070-10mo-2024**, las cuales derivan de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio: **020058824000227** y **020058824000228**, respectivamente en atención a lo solicitado:

"(...)

9. Solicito conocer del municipio de Playas de Rosarito el número de juicios laborales en su contra que tiene conocimiento al día de hoy,

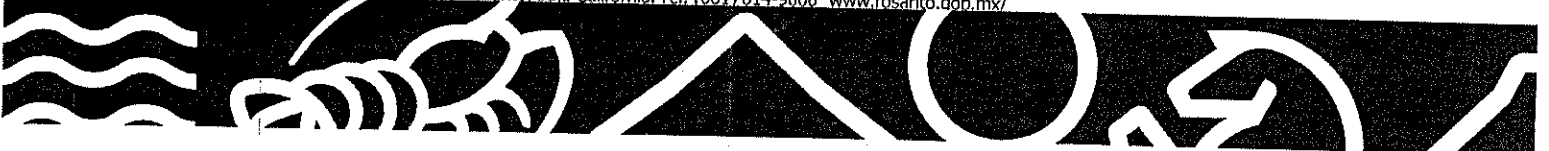
10. Solicito conocer del municipio de playas de rosarito el nombre de las personas que tienen juicios laborales pendiente al día de hoy en contra del municipio de playas de rosarito y concretamente que es lo que piden las personas en su juicio laboral.

(...)"

Sic.

En atención a la naturaleza de lo peticionado mediante a la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación a información específica de los juicios laborales que involucran a este Ayuntamiento, es dable exponer que por cuanto hace a la petición del "número de juicios laborales en su contra que tiene conocimiento al día de hoy", esta Dirección Jurídica le informa que son 151 juicios ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California con residencia en Mexicali.

Ahora bien, con motivo del tipo de información referente al "nombre de las personas que tienen juicios laborales (...) concretamente que es lo que piden las personas en su juicio laboral", es necesario considerarlo como **Datos de carácter Personales** o en su momento Personales Sensibles, lo anterior, señalando que un Dato



Personal es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa: nombre y apellidos, fecha de nacimiento o estado civil. Lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** en consonancia con el diverso numeral 4 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, luego entonces podemos considerar que proporcionar dicha información con los nombres completos y pretenciones/prestaciones de las personas que acudieron ante la instancia judicial demandando a este Ayuntamiento, sería exponer información de carácter personal, lo cual generaría exhibir información que la identificaría directamente, como ya se señaló, siendo sus nombres y apellidos, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Para mayor ilustración, tenemos que el artículo 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, considera como **información confidencial** *"es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello"*

A su vez, como ya se expuso, la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, en su artículo 3, fracción IX, establece que se entenderá como **datos personales** los siguientes:

"Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;"

Por lo anterior, tomando en cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, apartado A, fracción II, señala que "la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes", así mismo, en su artículo 16, estipula que "toda

persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley; por lo tanto, a criterio de esta Dirección Jurídica no es factible atender la petición mediante la cual se solicitan "los nombres de las personas que tienen juicios laborales pendientes" y "concretamente que es lo que piden las personas en su juicio laboral".

Aunado a que, en relación a la responsabilidad del tratamiento de los datos personales, cualquier persona servidora pública que en el ejercicio de sus funciones acceda, obtenga, utilice, registre, organice, conserve, difunda, almacene, maneje o aproveche datos personales somos responsables de su protección.

Sin otro particular, para cualquier duda o aclaración. Extensión 3076.



ATENTAMENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Lidia Paloma Soto Perez".

LIC. LIDIA PALOMA SOTO PEREZ
DIRECTORA JURÍDICA DEL HONORABLE TOMO
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

